

Mr.

Señor de 2

declarados por d<sup>ta</sup> Com.  
 como imberlidos en sumi-  
 nistro hecho en la guerra  
 de la Independencia a las tropas  
 de S. M. En cuyos apen-  
 sa de los documentos pre-  
 sentados que con un unido  
 al up<sup>te</sup> de su referencia, q.  
 los tres mil quinientos V. Re-  
 clamados por el Vamo del  
 vino de igual procedencia  
 y especie a esta, se hallan  
 tambien imberlidos en sumi-  
 nistro como los anteriores;  
 por lo que son de parecer esta  
 oficinas que los interuados  
 recurran esta fuera de  
 responsabilidad por d<sup>ta</sup> S.  
 sumas e indicados conceptos.  
 Y hallando conforme el  
 anterior dictamen de la Of.  
 de Prov. lo traslado a V.  
 para consueño y gobierno  
 de la Intendencia con su res-  
 ponsa a su instancia

Dios

de que bene se presenta Recaudacion del contribucio-  
 nes especialmente el completo del segundo Trimestre  
 del cor. año; y enterados los mds. acordaron  
 su cumplimiento y que p<sup>o</sup> ello se quite la obsequia  
 con la mayor eficacia publicandose bando y des-  
 pachandose mandand alos diputados de los partidos  
 publicandoles que con toda brevedad requirieran a los con-  
 tribuyentes para que se concurren a pagar sus  
 descubiertos cuetllos en el mes de agosto dia qu